PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 466 .-

CIUDAD DEL ESTE, 3 de Diciembre de 2.013.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 02 de diciembre del cte., la nota del Jefe de la UOC; y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el informe expresa: "Según Acta de Apertura de sobres, No habiéndose presentado a este llamado las empresas invitadas, por la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, la recomendación del Comité ***de declarar desierto el presente llamado conforme a lo dispuesto la Ley 2051/03 Art. 30 inciso "a"*** *"... que no se ha presentado oferta alguna"*----------

QUE, la nota del Jefe de la UOC expresa: ***"La recomendación del Comité de Evaluación de la L.C.O. N° 08/2013 "CONSTRUCCION DEL JUZGADO DE PAZ DE IRUÑA" con I.D.N° 264.858, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 2051/03 Art. 30inciso "a" ..."que no se ha presentado oferta alguna"***.

QUE, por todo lo expuesto precedentemente se justifica plenamente declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, y encomendar al jefe de la UOC el inicio de los trámites para un nuevo llamado. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO, el Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/13 para **"Construcción del Juzgado de Paz de Iruña" IDN° 264.858.** ----------

Artículo 2°: ENCOMENDAR, al Jefe de la U.O.C. el inicio de los trámites para un nuevo llamado.----------

Artículo 3°: ANÓTESE, y una vez cumplido, archívese.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Ana Cecilia Cuenca Chamorro
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Oscar D. Alfonzo Sosa
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración